

BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

AÑO XLII — 15 Octubre 1926 — NUM. 18



ORIHUELA
Imprenta de Vda. de C. Payá
1926



SUMARIO

Sección Oficial

Obispado de Orihuela: Circular Num. 8 sobre la fiesta de N. S. Jesucristo Rey, pág. 361.—Circular Num. 9, sobre residencia de Sacerdotes extradiocesanos y salida de los diocesanos, 363.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Circular sobre el Jubileo del Día de los difuntos, 369.—Créditos para reparación de Templos, 369.—Visita General Eclesiástica: Aprobación de cuentas, 370.

Sección doctrinal y jurídica

Breve Pontificio concediendo especiales gracia con motivo del Centenario de S. Francisco, 372.—S. C. de Ritos: Resolución del Acto de consagración al Sgdo. Corazón de Jesús en la fiesta de N. S. Jesucrista Rey, 375.—Suprema C. del S. O.: Comunicado sobre el P. Pía de Pietralcina, 376.—S. C. de Religiosos: Resolución sobre el Capítulo a quien corresponde dar el consentimiento para la enajenación de bienes pertenecientes a las religiosas, 377.—El «Asilo de Lourdes» y su Director el llamado P. Antonio, 377.—Disposiciones del Poder civil: Sobre el descuento de Cruzada, 379.

Vida Diocesana

Apertura de Curso en el Seminario, 381.—Notas religiosas: VII centenario de S. Francisco en la Catedral, 387.—Notas sociales: Bendición e inauguración de la nueva casa social en Rafal, 389.—Exito de la Federación de S. A. C. de Orihuela, 390.—Nombramientos, 391.—Profesiones religiosas, 392.—Vestición del S. hábito, 392.—Necrología, 392.—Bibliografías.

Oficio y Misa de Ntro. Señor Jesucristo Rey

Precios: Oficio divino, 30 céntimos ejemplar Misa, 20 céntimos ejemplar. Los encargos de 25 ejemplares se sirven francos de porte y certificado.

Los pedidos al Sr. Director de «La Editorial», Coso, 8.6 ZARAGOZA.

EDUARDO PRATS

Bordadoras, 6 pral. VALENCIA

GRANDES TALLERES DE HABITOS TALARES.—ESPECIALIDAD EN TRAJES CORALES Y EPISCOPALES.—CONFECCION ESMERADA.—PRECIOS SIN COMPETENCIA.—COLORES SOLIDOS.

Boletín Oficial

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

Sección Oficial


OBISPADO DE ORIHUELA

CIRCULAR NUM. 8

sobre la fiesta de N. S. Jesucristo Rey

«Su Santidad el Papa Pío XI, felizmente reinante, correspondiendo a las reiteradas súplicas de toda la cristianidad, publicó en 12 de diciembre del año 1925 la Encíclica «Quas primas» instituyendo a perpetuidad la fiesta de N. S. Jesucristo Rey, festividad que anualmente debe ser celebrada por el pueblo fiel con religioso entusiasmo para corresponder a los deseos del Sumo Pontífice.

No hemos de reproducir aquí las razones y los solidísimos argumentos en que el Supremo Doctor de la Iglesia fundamenta la realeza de N. S. Jesucristo y la institución de esta festividad, ni los motivos de providencial oportunidad para establecerla en los actuales momentos de la vida social contemporánea; pero recomendamos a nuestros amados cooperadores en la cura de almas la atenta y detenida lectura de la mencionada Encíclica, publicada en



este BOLETIN (1) y les encargamos que, bien impuestos y penetrados del pensamiento del Padre Santo, expongan a sus respectivos feligreses el alcance y significado de esta festividad de la realeza de N. S. Jesucristo y exhorten al pueblo fiel a secundar las altísimas intenciones del Papa, celebrando con santo y espiritual regocijo la fiesta de N. S. Jesucristo Rey.

En nuestro deseo de ver reducidos a la realidad los fervientes deseos del Soberano Pontífice en la celebración de esta festividad, ordenamos y mandamos:

1.º Que en el último domingo del mes de octubre de cada año, en nuestra S. I. Catedral, en la I. I. Colegial de Alicante y en todas las demás iglesias y oratorios de esta diócesis así públicos como semipúblicos, seculares y regulares, se rece pública y solemnemente, después de la Misa conventual o mayor, o en la función religiosa de mayor concurso de pueblo, la consagración al Sagrado Corazón de Jesús, según la fórmula inserta en este BOLETIN (2) con las Letanias del mismo Sagrado Corazón, (3) según se encuentran en el Ritual Romano.

2.º Que para este acto se exponga solemnemente el Ssmo. Sacramento.

3.º Que se explique al pueblo cristiano la razón y fundamento de esta fiesta, inspirándose para ello en la citada Encíclica, y, si no hubiese predicador, que se lean los trozos más importantes de la misma.

4.º Que se procure, según las circunstancias de cada localidad, la mayor solemnidad externa de esta festividad y se promuevan comuniones generales, invitando a ellas a todas las asociaciones canónicamente establecidas en cada Iglesia.

Finalmente, concedemos *50 días de indulgencia*, en la forma acostumbrada, a todos nuestros diocesanos que asis-

(1) 1926, pág. 20.

(2) 1925, pag. 273.

(3) S. R. C. 28 april. 1926).

tieren a los expresados actos y a los que trabajen y coope-
ree a la celebración de esta solemnidad.

La presente circular será leída en las Misas de punto de
mayor concurrencia del domingo 24 del corriente mes.

Quiera el Sagrado Corazón de Jesús que la fiesta de su
realeza produzca en nuestra muy amada diócesis los ópimos
frutos que anhela el Pontífice Romano.

Orihuela 12 de octubre, fiesta de Ntra. Sra. del Pilar,
de 1926.

† *Javier, Obispo de Orihuela*

CIRCULAR NUM. 9

sobre residencia de Sacerdotes extradiocesanos y salida de los diocesanos

La S. C. del Concilio ha dirigido a todos los Ordinarios,
con fecha 1.º de julio del presente año, una *Circular* que,
traducida a nuestro idioma, dice así:

Rvdmo. Sr. y Hermano: Ha llegado a conocimiento de
esta S. Congregación que algunos Sacerdotes principal-
mente en la época de verano y otoño, cuando por motivos
de salud frecuentan los sanatorios o las playas o acuden
para tomar aguas o baños a los balnearios o termas me-
dicinales, no bien celebrada la Santa Misa, invierten el
resto del día en conversaciones frívolas y asisten a teatros,
bailes, cinematógrafos y otros espectáculos análogos que
desdican totalmente de la dignidad sacerdotal; y que no
faltan algunos que despojándose del traje talar usan vesti-
do enteramente profano para quedar más libres y sueltos.

A esto se agrega que aun en las demás épocas del año
no faltan algunos sacerdotes que entregándose a semejante
libertinaje usan vestidos profanos con el fin de poder
visitar las ciudades sin ser conocidos y asistir a espectácu-
los indecorosos e inhonestos.

Por lo cual, con el fin de reparar en cuanto se pueda este mal y al mismo tiempo evitar que vaya en aumento desgraciadamente el número de Sacerdotes que así obran, agravándose por el contagio la enfermedad, esta S. Congregación del Concilio, al reclamar de todos los Ordinarios que con toda diligencia se preocupen de este asunto, ha tenido a bien decretar, para que sean guardadas, las prescripciones que siguen:

I) Los Sacerdotes que por motivo de salud desean salir por algún tiempo de su propia Diócesis, lo pedirán con sumisión a su Ordinario, indicándole el tiempo de partida y de regreso y así mismo los sitios a que tienen determinado trasladarse.

II) Cuiden los Ordinarios de investigar con toda diligencia y bastantear las causas en las que apoyados los Sacerdotes, solicitan la facultad de salir de sus Diócesis, y habiendo contrastado antes las costumbres y género de vida de los que piden la licencia no las concederán sino con cautela.

III) Exijan además que sus Sacerdotes elijan posadas u hospedaje que no desdiga de los ministros de Dios.

IV) Además los Ordinarios de estos Sacerdotes, cuanto antes, comuniquen sus nombres a la Curia de la Diócesis a donde los mismos deseen trasladarse, significando el tiempo que se les ha concedido y la posada o casa en donde se hospedarán.

V) Así mismo, los Sacerdotes en el momento en que lleguen al lugar en donde desean permanecer, se presentarán a la Curia, o según las circunstancias al Arcipreste o al menos al Párroco, el cual dará cuenta después a su Ordinario.

VI) A. Los Ordinarios de los lugares a los cuales suelen trasladarse Sacerdotes por motivos de salud, los vigilarán con toda escrupulosidad y atención o por sí mismo o por medio de Sacerdotes a los cuales se haya dado esta encomienda: y no los admitirán a la celebración de la

Santa Misa si no hubiesen guardado las prescripciones anteriores.

B. Con el fin de que estos Sacerdotes más fácilmente se conduzcan como deben, establezcan penas oportunas que les serán aplicadas si diesen escándalo o con su conducta en cualquier forma hicieran algo que sea indigno del cargo sacerdotal.

C. Podrán conminar con suspensión *ipso facto incurrenda* a los que asistan a los teatros públicos, cinematógrafos, bailes y demás espectáculos profanos de esta índole, o a los que se despojen del traje talar.

D. Finalmente, al tenor de los sagrados Cánones, castiguen de hecho a estos eclesiásticos si no obedeciesen estas prescripciones o las demás leyes de la Iglesia.

E. En este caso, den diligentemente aviso a la propia Curia de tales eclesiásticos y si fuera preciso a esta S. C. del C.

VII) En esta materia, los Ordinarios vigilen aun a los Religiosos y si delinquieren, aplíquenles las penas según las normas de los sagrados Cánones y denúncienlos a sus Superiores mayores.

Con este motivo, pidiendo al Señor para Ti toda suerte de prosperidades, con el debido obsequio me profeso de T. Excelencia Rvdma. Hermano † DONATO, Card. Sbarretti, Prefecto. † JULIO Obispo Titular Lampsacense, Srio.»

Las disposiciones contenidas en el documento que precede confirman las que con fecha 28 de julio de 1923 dimos en orden a la permanencia en esta diócesis de Sacerdotes extradiocesanos durante la época veraniega.

Según las noticias que han llegado a la S. C. del Concilio, las libertades que se permiten ciertos Sacerdotes al trasladarse a Diócesis distintas de la propia, lejos de disminuir, van por el contrario creciendo de día en día, y deseando, en cuanto esté de nuestra parte, evitar que en nuestra amada diócesis cundan los malos ejemplos que deplora y lamenta la S. Congr. y en cumplimiento de las

prescripciones contenidas en la transcrita Circular, venimos en disponer que se guarden y observen fielmente tales prescripciones, confirmando al efecto las que dimos en julio de 1922, las cuales modificamos y declaramos obligatorias en la forma siguiente:

1.^a Los Sacerdotes de esta diócesis que tengan necesidad de trasladarse a otra, presentarán en nuestra Curia diocesana, con diez días de anticipación, una instancia en la que expresen concretamente la causa de su salida, tiempo aproximado de su ausencia indicando el día de su partida, poblaciones en que hayan de residir, casa en que se hospedarán y la Iglesia en que se propongan celebrar.

2.^a Al llegar al punto de residencia elegido, se presentarán en la respectiva Curia diocesana, o, según las circunstancias, al Arcipreste de aquella demarcación, o a lo menos al párroco de la localidad, y exhibirán nuestra autorización y las *licencias ministeriales*, acreditando en nuestra Curia, a su regreso, haber cumplido este requisito mediante el V.^o B.^o puesto en las *transitoriales* por la Autoridad a quien se hubieren presentado.

3.^a De conformidad con la prescripción VI de la S. C. del Concilio, los párrocos y rectores de iglesias no permitirán a ningún Sacerdote extradiocesano la celebración de la santa Misa, ni una sola vez, mientras no hayan recibido el aviso previo de nuestra Curia, sin otra excepción que cuando se trate de Sacerdotes personalmente conocidos y dignos de recomendación, o de quienes justificando plenamente la *precisión* de su viaje, exhiban sus *licencias ministeriales* y *las transitoriales* de su Rvmo. Prelado. No quedarán por esto relevados de la obligación impuesta en la prescripción V., y, pasados cinco días, no se les permitirá la celebración sino cumplidos todos los requisitos y presentada nuestra licencia escrita.

Esta licencia la solicitarán mediante instancia, a Nos dirigida, acompañada de sus *licencias ministeriales* y *transitoriales* designando la casa en que hayan de hospedarse,

calle y número, la Iglesia en que desean celebrar y el tiempo de su permanencia.

Las *licencias* otorgadas por nuestros dignísimos predecesores o por Nos a Sacerdotes que no residen habitualmente en esta diócesis no bastarán para estos efectos si no se presentan acompañadas de las *transitoriales* de su respectivo Ordinario, debiendo en todo caso proveerse, dentro del término de cinco días, de nuestra especial licencia, como se dijo anteriormente.

4.^a En todo caso el primer día que un Sacerdote extradiocesano sea autorizado para celebrar, el párroco, rector o capellán que lo haya autorizado, deberá escribir al dorso de las *transitoriales* estas palabras: «En el día de la fecha, el Sr. D. N. N. ha celebrado la Misa en la Iglesia o Capilla de.....» añadiéndose la fecha, sello y firma.

5.^a Esta autorización de celebrar la Misa no será concedida a los Sacerdotes extradiocesanos sino bajo las condiciones siguientes, que declaramos también obligatorias para todos los Sacerdotes diocesanos:

A) Usarán siempre el traje talar y llevarán abierta la corona (can. 136.)

B) Se abstendrán de asistir a los casinos, cafés, y centros de recreo, cualquiera que fuere su nombre, así como a los teatros, cines, corridas de toros y demás diversiones prohibidas a los clérigos (can. 139.)

C) Los que por necesidad o conveniencia hubiesen de tomar baños, procurarán hacerlo en las horas de menos concurso, evitando cuanto les fuere posible el mezclarse con los seglarss y no deteniéndose en los balnearios más que el tiempo preciso para el baño.

D) Evitarán el transitar y fumar por los paseos públicos y permanecer en ellos durante las verbenas y horas de concurrencia, no acompañándose nunca con personas de diferente sexo, aunque fuesen de su familia, y se retirarán a su domicilio a hora conveniente.

Exhortamos a los Sres. curas velen por el más exacto

cumplimiento de las presentes disposiciones y mandatos, puesto que condicionamos a su observancia la licencia de celebrar, y procuren informar a los interesados, desde su llegada, sobre estas ordenaciones, haciéndoles saber que conminamos con *suspensión ipso facto incurrenda*, a tenor de la prescripción VI, c), a cuantos Sacerdotes, sean seculares o regulares, asistan aun por una sola vez a los teatros públicos, cinematógrafos, corridas de toros, bailes y demás espectáculos prohibidos a los clérigos, así como también a los que dejasen de vestir el traje talar.

6.^a Los Sres. curas, rectores y capellanes inscribirán en un *registro especial*, que se abrirá en cada Iglesia, los nombres de los Sacerdotes extradiocesanos que hayan celebrado en su Iglesia o capilla con indicación de la diócesis a que pertenecen, cargo que ocupan y duración de la estancia.

7.^a Si algún Sacerdote, secular o regular, lo que no esperamos, contraviniera a las anteriores disposiciones, el párroco, rector y cualquier Sacerdote que tuviese noticia de ello queda obligado en conciencia a manifestarlo al Sr. Arcipreste, quien se encargará a su vez de ponerlo en conocimiento de nuestro Vicario General, a los efectos de la prescripción VI, y VII, tomando desde luego las providencias procedentes para que no celebre en ninguna de las Iglesias.

8.^a En la sacristía de todas las Iglesias, Capillas y Oratorios públicos de las poblaciones de la costa que constituyan estación de veraneo, y en aquellas en que existan balnearios medicinales, sanatorios y estaciones de invierno, se fijará una copia de estas nuestras disposiciones, a fin de que sean conocidas de todos y en ningún caso pueda alegarse ignorancia, declarándolas vigentes en todo tiempo para toda la diócesis.

Orihuela 15 de octubre de 1926.

† *Javier, Obispo de Orihuela.*

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO

CIRCULAR

sobre el Jubileo del Día de los Difuntos

De orden de S. E. Rvdma. el Obispo, mi Señor, se recuerda a los Rdos. Sres. párrocos y encargados de iglesias que expongan a sus respectivos feligreses la gracia extraordinaria concedida por S. S. Pio X, de s. m. en favor de los fieles difuntos por decreto de la S. C. del S. Oficio, de 25 de junio de 1924, exhortándoles con toda eficacia procuren en beneficio de las almas del Purgatorio el mayor número de sufragios, aplicándoles la *indulgencia plenaria toties quoties* que podrán lucrarse desde el medio día de 1.º de noviembre hasta la media noche del día 2, conforme a las instrucciones publicadas en el BOLETIN de 10 de noviembre de 1914.

Dr. José M.ª Alcaraz.

Canc.-Srio,

**Créditos concedidos por el Estado
para reparación de Templos de esta diócesis**

R. O. de 17 septiembre de 1926—Parroquia de Ayora	1000 ptas.
R. O. de 17 septiembre de 1926—Capilla del Sagrado Corazón de Jesús de Torrevieja	999 »
R. O. de 6 de octubre de 1926—Parroquia de Benejúzar	1000 »

VISITA GENERAL ECLESIASTICA

Aprobación de cuentas

Han sido aprobadas las siguientes cuentas correspondientes al año 1925.

Acervo-pio diocesano—Fondos de Reserva—Bula de la Cruzada—Indulto Cuadregesimal—Cementerio católico de Orihuela—Colecturia general diocesana.

De Fábrica, Casa Abadía, Asociaciones Piadosas, Capellanías y otras.

ORIHUELA—Salvador.—Santas Justa y Rufina.—Santiago.—Cof. de la Merced, Carmen y Monserrate.—Aparecida: Cof. Tesoro de la Virgen, Rosario, Sacramental, Carmen y Apostolado.—Matanza: Cof. Apostolado, Remedios y Adoración Nocturna.—Molins: Cof. Almas, Rosario y Mayordomía del Señor.—Murada: Cof. S. José y Rosario.—Bigastro.—Hurchillo.—Desamparados: Cof. Hijas de María.—Jacarilla.—Benferri.—S. Bartolomé: Cof. Santísimo.—ALICANTE—S. Nicolás.—Sta. María.—Misericordia.—Ntra. Sra de Gracia.—Benalúa.—S. Vicente: Cof. Rosario y Carmen.—Tabarca.—AYORA.—Cof. Carmen, Apostolado, Hijas de María, Beneficio Rovira, Vínculo Rosario, Id. S. Juan, Hospital, Cap. Hospital, P. M. Mosem Pastor.—Sta. Lucia.—CAUDETE:—O. P. Rafaela Parra e id. id. Rafaela Parra.—CALLOSA:—Cof. Sacramental.—Redován;—Cof. Rosario.—Cox:—Cof. Carmen y M. P. Convento.—Catral.—Albatera:—Cof. del Santísimo.—Granja:—Cof. del Santísimo.—Benejúzar.—Rafal.—S. Felipe Neri: Obras extraordinarias.—DOLORES.—Almoradí: Cof. Carmen, Hijas de María, Apostolado y Perpetuo Socorro.—Rojales: Cof. Rosario, Apostolado, e Hijas de María.—Guardamar.—Formentera: Cof. Rosario.—Daya Nueva.—San Fulgencio.—ELCHE.—Sta. María: Cof.

Asunción y Almas.—Salvador: Cof. Rosario.—San Juan.—Crevillente: Cof. Sacramental.—Santapola: Cof. Loreto.—Valverde.—Molar.—Altet.—MONOVAR: Cof. Rosario, Carmen, Dolores, Santísimo y Remedio.—Pinoso: Cof. Remedio, Stmo., N. P. Jesús, Apostolado, Hijas de María, Doctrina Cristiana, Almas, Misa de 10 y Remedio.—Elda: Cof. Almas, Hijas de María, Corazón de Jesús, Rebaño del Niño Jesús, Fund. Misa de Alba, Id. Sr. Ferrando, Id. Payá Collado, Conf. S. Vicente P., Aniversario Diáconos, Redem. Tordera, Legdo. Sr. Vidal, Cap. S. Vicente, Id. S. Francisco de Asís, Misa de 11, y Misa de los Dolores, Cap. Sto. Cristo.—Petrel.—Algueña.—Salinas: Cof. Rosario.—Casas del Señor: Cof. Rosario.—MUCHAMIÉL.—S. Juan de Alicante: Cof. Carmen, Corazón de Jesús e Hijas de María.—Villafranca.—Campello: Cof. Carmen, Hijas de María, y Corazón de Jesús y Conf. S. Vicente de P.—Busot: Cof. S. José, Sacramental, Hijas de María y Carmen.—Tangel: Cof. Sagrado Corazón y Carmen.—Aguas.—NOVELDA: Cof. Niño Jesús, Carmen, S. José, Remedio, Hijas de María y Apostolado.—Estación.—S. Roque.—Romana.—Agost,—Monforte: Cof. Carmen, Apostolado, Ntra. Sra. de la Fé, y María del Sagrario.—Hondón Nieves: Cof. Hijas de María.—Hondón Frailes: Cof. Almas, Hijas de María y Sagrado Corazón.—Aspe: Cof. Nieves, Almas, Apostolado, Dolores, Hijas de María y Mayordomía del Señor.—TORREVIEJA: Cof. Rosario.—S. Miguel: Cof. Hijas de María, Carmen y Sacramental.—Benijófar: Cof. Rosario, Hijas de María, Carmen y Sagrado Corazón.—Horadada.—Torremendo.—Torrelamata.—Marquesa.—Rebate: Cuentas extraordinarias.

Orihuela 1 de Octubre de 1926.

El Visitador,

Fernando Boné

Sección doctrinal y jurídica

Concesión de gracias en el VII Centenario Franciscano

PIO XI, PAPA

Para perpetua memoria

Cumpléndose el VII Centenario de la muerte de San Francisco de Asís, los Superiores Generales de las tres Familias Franciscanas Nos presentaron rendidas preces, a fin de que, con ocasión de las solemnidades que se celebrarán desde el día 2 del próximo mes de Agosto de este año hasta el 4 de Octubre del año que viene, Nos dignásemos enriquecer según Nuestra benignidad con particulares gracias espirituales las iglesias u oratorios públicos de los Religiosos Franciscanos de la Primera, Segunda y Tercera Orden, y los templos en que están instituidas legítimamente Congregaciones de la Tercera Orden. Y Nos, siguiendo el ejemplo de los Romanos Pontífices, Nuestros Predecesores, los cuales constantemente procuraron con piadosa caridad, atendida la materia y el tiempo, fomentar la religión de los fieles y procurar la salvación de las almas por medio de los celestiales tesoros de la Iglesia, aprovechando esta providencial oportunidad, hemos juzgado espontánea y libremente acceder a estos saludables deseos. Por lo cual, habiendo conferenciado con Nuestro Venerable Hermano Antonio Vico, Cardenal de la S. I. R., Obispo de Porto y Santa Rufina, Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos y con Nuestro amado Hijo el Cardenal de la S. I. R. Penitenciario Mayor, con nuestra autoridad Apostólica por el tenor de las presentes concedemos facultad para que dentro del tiempo citado, que va desde el 2 de Agosto de este año hasta el 4 de Octubre de 1927, en todas las iglesias y oratorios públicos pertenecientes a la Primera,

Segunda y Tercera Orden de Religiosos Franciscanos y también en todos los templos en los cuales esté legitimamente erigida una Congregación de la Tercera Orden secular pueda celebrarse el día 4 de cada mes una *Misa solemne de San Francisco de Asís* como votiva *pro re gravi*, observando, sin embargo, las rúbricas acerca de las Misas votivas *pro re gravi*. Asimismo concedemos que todos los sacerdotes puedan celebrar la Misa de San Francisco de Asís como votiva *pro re gravi* en dichas iglesias y oratorios públicos cuando en ellos se hagan tríduos o preces parecidas con motivo de dicha solemnidad centenaria. Y durante el tiempo de dichos cultos, que pueden prolongarse por tres o más días, concedemos que celebrando cualquier sacerdote secular o regular en dicho tiempo la Misa en algunos de los altares de dichos templos por el alma de un fiel cristiano, que unido a Dios en caridad haya pasado de esta vida consiga esta alma del tesoro de la Iglesia una *Indulgencia* por modo de sufragio, de manera que, sufragando los méritos de Nuestro Señor Jesucristo, de la Santísima Virgen y de todos los Santos sea libertada, si así a Dios pluguiere, de las penas del Purgatorio.

Y en los dichos días de funciones religiosas, concedemos que el Prelado del lugar por sí o por su delegado para esto, pueda otorgar una vez en dichas iglesias u oratorios la *Bendición Papal* con la aneja Indulgencia Plenaria, bajo las condiciones acostumbradas, que puedan ganar todos los fieles, que verdaderamente arrepentidos y confesados y fortalecidos con la Sagrada Eucaristía, recibieren dicha Bendición y rogaren a Dios según las intenciones del Sumo Pontífice. Y a todos y a cada uno de los sacerdotes que están adscritos a los referidos templos, facultamos para que en los mismos días fuera de Roma, privadamente en todo tiempo, pero públicamente tan solo en el tiempo de Adviento, Cuaresma, Ejercicios espirituales y Santas Misiones que predicaren al pueblo, *puedan bendecir* con sola la señal de la Cruz las Coronas, Rosarios, Cruces, Crucifijos, estatuas pequeñas de metal y sagradas medallas, y aplicarles las Indul-

gencias que están detalladas en el Comentario oficial *Acta Apostolicae Sedis* del día 12 de Febrero de 1922 y también a las Coronas de preces las indulgencias que se llaman de Santa Brígida.

Finalmente a los mismos sacerdotes concedemos que, también con solo la señal de la Cruz, puedan bendecir las Coronas hechas según el tipo de las Coronas del Stmo. Rosario de la B. V. María y aplicarles las *Indulgencias de quinientos días*, que podrán ganar los fieles, tantas veces cuantas, teniendo en la mano alguna de dichas Coronas, recitaren devotamente la Oración Dominical o la Salutación de Angélica. No obstante las Constituciones, Ordenaciones Apostólicas y cualesquiera otras en contrario. Y queremos que a los ejemplares de las presentes letras, aun impresos firmados por algún notario público y sellados con el sello de alguna persona constituida en dignidad u oficio eclesiástico, se le dé enteramente la misma fe que se daría a estas presentes, si fueren presentadas o mostradas.

Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 18 de Junio de 1926, quinto de Nuestro Pontificado.

P. CARDENAL GASPARRI.

Secretario de Estado.

Ampliación de las gracias precedentes

Por Rescriptos de la S. Penitenciaría de 23 y 24 de Julio último, las gracias concedidas por el Breve precedente para las iglesias franciscanas se extienden a iglesias no franciscanas cuando por razones locales sean elegidas para la celebración de las funciones centenarias; supuesto, por lo que se refiere a la Misa Votiva, el consentimiento del Ordinario del lugar y de la Iglesia respectiva.

(*Acta Ordinis Minorum*, Julio de 1926, pág. 189 y Septiembre, pág. 241).

S. Congregatio Rituum

DUBIA

CIRCA GENERIS HUMANI CONSECRATIONEM SACRATISSIMO
CORDI IESU

Sacrae Rituum Congregationi sequentia dubia pro opportuna salutione proponuntur:

Pius Papa X s. m. per Decretum generale Sacrae Congregationis indulgentiarum, diei 22 augusti 1926, mandavit, ut singulis annis, die festo Sacratissimi Cordis Iesu, in omnibus parochialibus templis, nec non in illis in quibus idem festum agitur, coram Sanctissimo Sacramento publicae adorationi exposito, formula Consecrationis generis humani Sacratissimo Cordi Iesu recitaretur, additis Litanis in honorem eiusdem Sacratissimi Cordis.

Sanctissimus autem Dominus noster Pius Papa XI per Litteras Encyclicas *Quas primas*, diei 11 decembris 1925, praecepit, ut postremo mensis octobris dominico die, in festo scilicet Domini nostri Iesu Christi Regis, generis humani Consecratio Sacratissimo Cordi Iesu quotannis renovetur, quam Pius Papa X s. m. singulis annis iterari iusserat, adhibita tamen Consecrationis formula, quam Sacra Rituum Congregatio per Epistolam diei 17 octobris 1925 ad Ordinarios transmissit, ut die 31 decembris eiusdem anni recitaretur.

Hinc quaeritur:

I. An etiam in festo Sacratissimi Cordis Iesu peragenda sit consecratio generis humani, et in casu affirmativo quaenam formula adhibenda sit?

II. An in festo Domini nostri Iesu Christi Regis, praeter Consecrationis formulam, recitandae sint Litaniae de Sacro Corde Iesu?

Et Sacra eadem Congregatio, audito specialis Commissionis voto, propositis dubiis respondendum censuit:

Ad, I. Quoad primam partem: *Ad libitum*; quoad secundam partem: adhibenda est formula per Epistolam die 17

octobris 1925 ab hac Sacra Congregatione ad Ordinarios transmissa.

Ad II. *Affirmative.*

Atque, approbante Ssmo Domino Nostro Pio Papa XI, ita rescripsit atque declaravit. Die 28 aprilis 1926.—✠ A. CARD. VICO, Ep. Portuen, et S. Rufinae,—L. ✠ S.—S. R. C. *Praefectus.*—Angelus Mariani, *Secretarius.*

(*Acta Ap. Sed. 2 agosto 1926—pág. 319.*)

Suprema S. C. del S. Oficio

COMUNICADO

Como lo hizo con el opúsculo *Patre Pio da Pietralcina* con prefacio y firma de D. José De Rossi, acerca de cual en el número 5 año corriente página 186 de este BOLETIN OFICIAL, la Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio llama la atención de los fieles sobre otro semejante, impreso en Roma por el mismo editor Jorge Berlutti, con el título *Giuseppe Cavaciocchi—Padre Pio de Pietralcina.—Il fascino e la fama mondiale di un umile e grande francescano* Edición ilustrada—el cual a tenor del canon 1399, 5.º, debe tenerse como prohibido *ipso iure* de modo que según lo dispuesto en el canon precedente 1398, 1, no puede sin el debido permiso imprimirse, ni leerse, ni retenerlo, ni venderlo, ni traducirlo a otra lengua, ni siquiera comunicarse con otro.

Con esta ocasión, la misma Suprema Sagrada Congregación cree necesario recordar a los fieles sus precedentes declaraciones e instrucciones relativas al susodicho Padre, que se ha publicado en este BOLETIN, para que los fieles sepan que es su deber abstenerse de ir a visitarle, s mantener relaciones con él aunque sean simplemente epistolares.

Dado en Roma, en el Palacio del Santo Oficio, 11 de Julio de 1926.

Luis Castellano,

Notario de la Suprema S. C. del S. Oficio

(*Acta Apost. Sedis, año 1926 pág. 308.*)

S. C. de Religiosis

Resolución de una consulta elevada a la S. Sede por el Emmo.
Sr. Card. Arzobispo de Sevilla

Ex Secretaría Sacrae Congregationis de Religiosis.

Romae die 13 de julii 1926.

Eine et Rvme. Domine Mi obsme.

Haec Sacra Congregatio mature perpenso dubio proposito:
«Quodnam sit Capitulum cujus consensus requiritur iuxta
can. 534 p. I. quando agitur de bonis alienandis monialium
quae subjectae sint Ordinario loci, utrum sit Capitulum
Cathedrale an Capitulum monialium» attentis omnibus ad
rem facientibus, rescribendum censuit prout rescribit: *in ca-
sibus expressis* non agi de Capitulo Cathedrali sed de Capi-
tulo seu Consilio Religiosarum.

Haec a me communicanda erant cum Eminentia Tua cui
manus humillime deosculor.

Eminentiae Tuae.

Humus Devotus Servus

C. CARD. LAURENTI, *Praefectus*

VINC. LA PUMA SECR.

Emo. et Rvmo. Domino Card. Arch. Hispalen.

(*Del Boletín Ecco. del Arzobispado de Sevilla, 6 de octubre
de 1926.*)

**El Asilo de Lourdes en Murcia y su director el
llamado P. Antonio de la Concepción.**

*Del Boletín Eclesiástico del Obispado de Cartagena (16
Sept. 1926) copiamos lo siguiente:*

Por expreso mandato de la Santa Sede, se ha dado nue-
vamente a conocer a todos los fieles, para que éstos nunca

puedan llamarse a engaño, la anómala situación canónica en que se halla el Presbítero de la Diócesis de Taragona don Antonio Gallego Alvarado, residente en Murcia; y a este fin toda la prensa católica de España ha publicado el siguiente suelto:

«Una vez más damos la voz de alerta para evitar que, por la maligna eficacia del equívoco y el engaño, se desvíen hacia este Centro, con perjuicio de otros verdaderamente benéficos y dignos de protección, las limosnas y donativos de muchas personas que los envían al mismo, en la inteligencia de que se trata de una institución bendecida y aprobada por la Iglesia.

No hay nada de eso. El titulado *Asilo de Lourdes en Murcia* no tiene ni merece la aprobación de la autoridad eclesiástica.

Su pretendido director *don Antonio Gallego Alvarado* o *Padre Antonio de la Concepción*, como el se hace llamar, no pertenece a ningún Instituto religioso ni a la Orden religiosa alguna, canónicamente aprobada.

Este sacerdote no pertenece tampoco a la diócesis de Murcia, sino que reside allí contra la voluntad de aquel reverendísimo señor Obispo, y en abierta oposición a sus órdenes y mandatos.

Por Circular de la Nunciatura Apostólica en España, publicada con fecha 21 de Junio de 1920 en todos los Boletines eclesiásticos, está declarado este sacerdote rebelde a las disposiciones de la Santa Sede y privado de todas las licencias sacerdotales, por lo cual ni aun puede celebrar el Santo Sacrificio de la Misa.

No rinde ninguna clase de cuentas de la administración de su titulado *Asilo de Lourdes* a la Autoridad eclesiástica ni, que sepamos, a la Autoridad civil.

Y, por fin, el Boletín «Lourdes» que envía a todas las poblaciones y aldeas de España y que le sirve a maravilla para

desfigurar las cosas a merced de la distancia en favor de sus particulares miras e intereses, para formular sus múltiples peticiones, para ponderar las ficticias necesidades y «gobios del llamado Asilo y para obtener donativos y aun estipendios de Misas, no tiene ni puede tener la aprobación y censura eclesiástica.

Todo ello se ha publicado ya muy repetidas veces a ruego de las Autoridades eclesiásticas de Murcia, pero se publica una vez más a fin de que no sean sorprendidas las personas bondadosas y caritativas que reciben el Boletín y las peticiones de este sacerdote castigado y desautorizado por la misma Santa Sede y obstinado años y años en su rebeldía.

Pidamos al mismo tiempo al Señor que le conceda la gracia del arrepentimiento».

Llamamos la atención de los Sres. Curas sobre la situación canónica del pretendido P. Antonio y su Asilo, pues nos consta que se recaudan limosnas en esta diócesis para dicho Asilo y que son muchas las personas a quien envía el Boletín «Lourdes», publicación prohibida por el Rvdmo. Sr. Obispo de Cartagena, en Murcia, para que puedan instruir a sus feligreses sobre este particular. (N. de la R.)

Disposiciones del poder civil

**Dirección General de Justicia, Culto
y Asuntos Generales**

Eminentísimo Señor:

En el expediente instruido en este Ministerio, con motivo de la reclamación formulada por Vuestra Emma. sobre re-

ducción de la cantidad anualmente imputable a los gastos del culto como producto de la Bula de la Santa Cruzada; vista la comprobada disminución de dicho producto; teniendo en cuenta que los informes de las distintas dependencias del Ministerio de Hacienda, que han intervenido en el asunto y que figuran en el expediente, son todos favorables a la reducción solicitada; y no permitiendo la urgencia de las circunstancias proceder de momento a la rectificación del cálculo de ingresos, lo cual requiere previa revisión de los productos para fijar la cantidad que corresponde imputar a los indicados gastos; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el M. R. Nuncio de Su Santidad, se ha servido disponer:

1.º Que, sin perjuicio de revisar oportunamente el producto lústrico de la renta de Cruzada, se impute por ahora a los gastos del Culto por este concepto la cantidad anual de 1.670.000 pesetas, deducidas ya las cargas de Justicia y gastos de impresión, publicación y administración de la Santa Bula (1); y

2.º Que subsistan las disposiciones del vigente Real Decreto circular del 18 de Octubre de 1875, y las demás que rigen esta materia en cuanto no se opongan a la presente disposición.

De Real Orden lo digo a Vuestra Emma, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vuestra Emma, muchos años años.

Madrid, 11 de Junio de 1926.—GALO PONTE.—*Rubricado.*

Señor Cardenal Arzobispo de Toledo, Comisario General de Cruzada.

(*Boletín Oficial del Arzobispado de Toledo*, 1926, pp. 231-232.)

(1) Según el artículo 1.º del Real Decreto de 18 de octubre de 1875, la cantidad imputable anualmente era de 2.670.000 pesetas. (N. de la D.)

Vida Diocesana

Apertura de curso en el Seminario diocesano

El pasado viernes celebróse la apertura de curso para los dos Seminarios, Mayor y Menor.

El acto revistió inusitada solemnidad, asistiendo el Exmo. Sr. Obispo, representaciones del Ilmo. Cabildo Catedral, Exmo. Ayuntamiento y comunidades religiosas, claustro de profesores y alumnos de ambas entidades.

La Misa de *Espíritu Santo* celebróla el prefecto de estudios del Seminario Menor D. José G. Goldáraz y fué oficia por la *schola* del Seminario Mayor. Seguidamente en presencia del Prelado y ante los Santos Evangelios los catedráticos prestaron el juramento prescrito.

Después, trasladados todos al salón de actos, el profesor de humanidades, Lic. D. Saturnino Ortuño, pronunció un elocuentísimo discurso sobre la historia del latín como lengua viva; el secretario de estudios, Lic. D. Ramón Barber, leyó una memoria, que a continuación publicamos.

Luego se repartieron vistosos diplomas de manos del Sr. Obispo a los colegiales que más se distinguieron por su aplicación durante el curso anterior; también se leyeron los nombres de los que en el presente año académico han de disfrutar de becas o medias becas, como premio a las oposiciones que para ello verificaron. Finalmente, el Exmo. Sr. Obispo declaró abierto el curso académico de 1926 a 1927.

Memoria del Curso Académico de 1925-1926

Leída por el Secretario de Estudios que suscribe

La Memoria que presenta en esta ocasión el Secretario de Estudios, tiene por objeto reseñar la vida literaria del

Seminario y todo lo que con ella se relaciona, durante el curso precedente. Esa vida, por lo que afecta a nuestro Centro, háse manifestado con actos ordinarios y extraordinarios; de aquí las dos partes en que se divide este modesto trabajo.

1.ª parte. En conformidad con el Edicto de apertura publicado en el Boletín Oficial de la Diócesis el 17 de agosto de 1925, regresaron los alumnos de ambos Seminarios, Mayor y Menor, los días 22 y 28 de septiembre respectivamente. El número de alumnos matriculados en el Seminario Mayor de la Purísima Concepción y Príncipe San Miguel fué el de 37, y en el Menor de San José el de 29, de estos, 10 de nuevo ingreso, arrojando un total de 66 matriculas.

Durante los días 21 y 28 del expresado septiembre, se verificaron los exámenes para la provisión de las gracias creadas por el Excmo. y Rvdmo. Señor Obispo, en Circular inserta en el mencionado Boletín, en la fecha arriba indicada. En virtud de esos exámenes, y merced a la generosidad de varias entidades y particulares, entre las cuales merece singularísima mención la Caja de Ntra. Sra. de Monserrate de esta ciudad, con la fundación de tres becas de 2.ª pensión, pudieron ser agraciados seis alumnos con media beca de 2.ª pensión, y siete con libros y matrículas gratuitos.

Después de practicados devotos ejercicios espirituales por los alumnos de ambos Centros, bajo la dirección respectivamente de los Rvdos. PP. Sellas y Calvet, uno y otro de la Compañía de Jesús, tuvo lugar el día 7 de octubre, en este Seminario, la solemne apertura del curso presidida por el M. I. Sr. Vicario General, quien una vez imploradas las luces del cielo por medio de la Misa solemne del Espíritu Santo, y recibida la profesión de fé del personal directivo y docente, dirigió su autorizada palabra a los circunstantes, recomendando a los alumnos a aprender en las clases a ser la luz del mundo, puesto que en los ejercicios espirituales, que acababan de practicar, habían aprendido a ser la sal de la tierra. Terminada su oportuna alocución, el M. I. Sr. Vicario General, declaró abierto el curso de 1925 a 1926.

El primer trimestre del año escolar se desarrolló dentro de la más perfecta uniformidad, si se exceptúan las fiestas del Rvdmo. Prelado y de la Purísima, las cuales tuvieron su adecuada y tradicional celebración, hasta el día 20 de diciembre, día en que el Excmo y Rvdmo. Sr. Obispo, después de haber promovido en las órdenes generales celebradas en el Santuario de Ntra. Sra. de Monserrate un alumno al presbiterado, dos al diaconado, tres al ostiariado y lectorado, y cinco a la primera clerical tonsura, queriendo que todos los alumnos participasen de un modo especial de las gracias y regocijos del año Santo, autorizólos para marchar aquel mismo día a sus pueblos, para pasar junto a sus familias las alegres vacaciones de Navidad, noticia, que como inesperada, produjo en el ánimo de los agraciados el júbilo más intenso.

Trascurridas las fiestas natalicias y solazados los espíritus con sus dulcedumbres, el día 8 de enero del corriente año se reanudaron las tareas escolares, no ocurriendo en este segundo trimestre cosa notable que reseñar, fuera de los actos académicos celebrados en forma escolástica, durante todos los jueves de Cuaresma, en este magnífico salón, por los alumnos de las facultades de Teología y Filosofía, los cuales fueron manifestando sucesivamente los notables aprovechamientos conseguidos en sus respectivas disciplinas, mereciendo por ende los sinceros plácemes del Claustro de profesores, que presidió dichos actos.

El día 19 de marzo, fiesta de San José, el Rvdmo. Prelado se dignaba promover en el Oratorio privado de la propiedad de D. Pascual Más en Crevillente, en donde a la sazón se encontraba girando la Pastoral Visita, a tres alumnos al exorcistado y acolitado. Y el sábado ante Dominicam Passionis, en las órdenes generales celebradas en su Palacio Episcopal promovía 7 a la primera tonsura clerical, 7 al ostiariado y lectorado, 3 al subdiaconado y 2 al presbiterado.

El tercer trimestre fué de intensa labor intelectual de parte de todos los alumnos, alentados por las magnificencias de la hermosa primavera que convida al trabajo, e impulsa-

dos por el anhelo de ver coronados sus esfuerzos con éxito satisfactorio en la suprema suerte de los exámenes. Justo es consignar aquí, que los alumnos ni durante el curso ni mucho menos durante su última etapa, han necesitado de otros estímulos para llevar a cabo la árdua tarea que sobre ellos pesaba, que el cumplimiento del deber y el noble afán de librar honrosamente la última batalla. Se comprenderá cuán ímproba ha sido la labor a que han tenido que hacer frente los alumnos en las postrimerías del curso, si se recuerda que los teólogos habían de dar razón de nueve asignaturas, los filósofos de trece, y los latinos, de seis los de 4.º, de ocho los de 3.º, de seis los de 3.º y de cinco los de 1.º.

Esa constante aplicación al estudio ha sido vista coronada con el éxito más lisonjero: 143 exámenes han sufrido los alumnos de teología, en los cuales han obtenido 67 sobresalientes, 48 notables y 28 aprobados. Los alumnos de la facultad de filosofía han sufrido 155 exámenes, habiendo conseguido 68 sobresalientes, 47 notables y 40 aprobados. Los alumnos no presentados en esta disciplina han sido dos. Los alumnos de los cuatro cursos de latín han tenido que someterse a 142 exámenes, habiendo merecido 42 sobresalientes, 45 notables, 55 aprobados y cinco suspensos. Los latinos no presentados respecto de algunas asignaturas han sido tres.

2.ª parte. Los actos extraordinarios que han esmaltado la vida del Seminario, son los siguientes: La aprobación *ad experimentum* dada por el Rvdmo. Prelado a los nuevos Estatutos redactados en conformidad con las últimas disposiciones canónicas, por los Prefectos de Estudios y Rectores de ambos Centros, puestos de común acuerdo, para el régimen de los mismos.

Mención especialísima merece la fiesta de Santo Tomás de Aquino, en la cual, después de haber honrado con solemne función religiosa celebrada por la mañana, al Príncipe de las Escuelas, congregados por la tarde Profesores, Superiores y alumnos en esta Aula máxima bajo la presidencia del Rvdmo. Prelado acompañado de las demás autoridades loca-

les y rodando de selecto público tuvo lugar una brillante velada literario musical, en la cual se ejecutó un variado programa de trabajos en prosa y en verso, inspirados muchos de ellos en la doctrina del Aquinate y enderezados todos a ensalzar la gloriosa hazaña de nuestros insignes aviadores en su estupendo raid Palos-Buenos Aires. A este torneo literario puso término, como con broche de oro, el Excmo. y Rvdmo. Prelado, quien con elocuentes y paternales palabras felicitó a los autores de tan hermoso acto, exhortó a todos a levantar los vuelos de la inteligencia y del espíritu a las regiones de la perfección y premió la cooperación de los seminaristas con un día de vacación.

No debe pasarse por alto en esta sesión la parte musical que, por indicación o beneplácito del Excmo. Prelado, han tomado los seminaristas en nuestro templo catedralicio y en otros de la localidad, en donde han dado elocuente prueba de los progresos realizados en la música sagrada bajo la competente dirección del actual profesor de canto litúrgico.

También debe reseñarse como acontecimiento importante el nombramiento del nuevo Rector de este Seminario a favor del Rdo. Sr. D. Joaquín García, O. D., el cual a sus cualidades de inspirado poeta, correcto escritor y compositor insigne, une un brillante historial de hombre de gobierno, llevado a cabo entre otros Seminarios, en los de Zaragoza y Córdoba.

También es motivo de íntima congratulación para estos centros docentes el nombramiento de nuevos profesores, hechos a favor del M. I. Sr. Lic. D. Pascual Pérez, Canónigo de la S. I. Catedral; del M. Sr. Dr. D. José Sanfeliu, Magistral de la misma; del Br. D. Arturo Esquivá; del Lic. D. José Maciá; del Dr. D. Vicente Galván y del Lic. D. Saturnino Ortuño: todos sacerdotes beneméritos por su ciencia y por su virtud.

Al lado de estas notas alentadoras y de noble satisfacción hay que registrar una profundamente triste que ha venido a llenar de honda pena a las Comunidades de ambos Centros. El día 24 de Junio último, en efecto, moría víctima de rápido

y traidor ataque apoplético el virtuoso sacerdote, discreto Superior y profesor competente, D. José García Soriano, quien por espacio de varios años había contribuido a formar en la ciencia y en la virtud a esta juventud levítica. Descanse en paz tan benemérito ministro del Señor.

También ha embargado de pena a Superiores y compañeros la prematura muerte de los alumnos Manuel Martínez Mira, de la facultad de Filosofía, curso 2.º, acaecida durante el curso próximo pasado y de Angel González Soler, de la facultad de Teología, curso 1.º, ocurrida durante el verano último. Descansen en paz.

Mas para que la última impresión de este trabajo no sea de tristeza sinó de estímulo y de confortante esperanza séame lícito consignar aquí las notables reformas de adecentamiento e higienización realizadas, durante el verano, en este histórico edificio por el hábil e infatigable Mayordomo, sobre quien pesa el enorme trabajo de la economía de ambas casas, en el cual, justo es reconocer la virtud de obrar prodigios en esa, hoy día, difficilísima materia.

Finalmente, si no importante al menos nuevo es el hecho satisfactoriamente ensayado en este Seminario Mayor de realizar trabajos científicos en orden a conseguir premios o menciones honoríficas, trabajos cuyo resultado juntamente con el de las oposiciones a becas es el siguiente:

PREMIOS. In Facultate Juris Canonici—*Proxime accessit ad praemium*—Jesús García Noguera.

In Theologica Facultate—*Tulit praemium*— Petrus Mora Puchol.

Proxime accesserunt— Josephus Martínez Serna, † Franciscus Bañó Cabrera, Vicentius Antón Navarro.

In Philosophica Facultate—*Tulit praemium*—Antonius Rubio Lledó.—*Proxime accesserunt*—Baltasar Piera Sanchez, Thomas Rocamora García.

BECAS. Como resultado de las oposiciones han sido agraciados los alumnos siguientes:

Con becas enteras de 2.ª sección—Baltasar Piera Sanchez;

Antonio Rubio Lledó; y Antonio Sanchez Pomares, de la Facultad de Filosofía.

Con medias becas de 2.ª sección; Blas Iborra Aracil; Tomás Rocamora García; Antonio Caselles Caselles y Antonio Balles-ter Ruiz, de la misma Facultad.

Con media beca de 2.ª sección; el alumno de nuevo ingreso, Antonio Espinosa Candela.

Para que nadie quede privado de la condigna alabanza y sirva de estímulo a las demás asociaciones similares, justo es consignar aquí el rasgo generoso de la Adoración Nocturna de Alicante, favoreciendo directamente con una beca entera de 1.ª sección a un alumno, hijo de la misma ciudad.

Termino haciendo votos al cielo por el engrandecimiento y prosperidad de ambos Centros bajo los paternales auspicios del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo que nos preside a quien Dios conserve muchos años.

Orihuela 1 de Octubre de 1926.

NOTAS RELIGIOSAS

Orihuela

VII Centenario de San Francisco de Asís Tríduo solemne en la Catedral

Las dos Comunidades de religiosos franciscanos, de noble historial en esta ciudad, han rendido a su amado Padre un homenaje digno de la fe y religiosidad de Orihuela, cooperando eficazmente, como era de esperar, la V. O. T. de Capuchinos y San Francisco y las Señoras Pobres recluidas voluntariamente en el Convento de San Juan, las cuales han sabido demostrar una vez más su filial devoción y amor a su Padre y fundador, de cuyo espíritu fué tierna planta y vivo retoño la noble Santa Clara de Asís.

Los cultos del TRIDUO han revestido una solemnidad espléndida en todos los números del bien organizado programa. El templo catedralicio escogido como Cabeza y Madre de las demás iglesias de la ciudad y de la diócesis, gustosa-

mente cedido a este efecto por el Ilmo. Cabildo, lució sus mejores galas y se vió concurridísimo con un lleno creciente de fieles en el que formaban parte, al estilo franciscano, lo más escogido de la aristocracia confundido con el humilde pueblo, con visibles muestras de entusiasmo y de simpatía hacia el Santo.

Era deseo repetidamente manifestado por el Rvdmo. Sr. Obispo de que la conmemoración centenaria resultase un acto diocesano y así resultó.

Como digno remete y corona de todos los actos del Triduo tuvo lugar en la noche del domingo, 3, una nutrida, ordenada y hermosa procesión presidida por el Ilustrísimo Obispo Capuchino Fr. Atanasio Soler y por las autoridades municipales con su digno alcalde, por el Sr. Juez de Instrucción, Juez Municipal y una digna representación de la Zona, los dos Seminarios Mayor y Menor en pleno y los R. P. Jesuitas revestidos, contribuyendo de esta forma a dar mayor realce e importancia a tan solemne acto. Se calcula iban alumbrando al Santo más de 800 fieles.

Toda la ciudad pudo contemplar la hermosa escultura del gran Santo en éxtasis, adquirida por los PP. Franciscanos y traída para este acto.

Para que todo fuera grandioso en esta manifestación de adhesión al Transfigurado de la Alvernia se celebró el día 4 solemne Misa de Pontifical actuando de celebrante nuestro Excmo. Sr. Obispo Dr. D. Francisco Javier Irastorza, con la asistencia de ambos cabildos eclesiástico y secular y del Seminario Conciliar.

El sermón predicado por el Ilmo. Sr. Obispo Capuchino, fué una acertada exposición del «Gaudeamus omnes in domino diem festum celebrantes», animado constantemente del amor seráfico que imprimió a todas sus palabras, exteriorizando al final el afecto de un verdadero hijo a su Padre.

Al final S. E. Rvdma. dió la *Bendición Papal con indulgencia plenaria* concedida por el Pontífice reinante, de la que participó el numeroso público que acudió al acto.

NOTAS SOCIALES

BAFAL.-- Bendición e inauguración de la nueva Casa social del Sindicato Agrícola Católico

La primera Casa Social, la casa del trabajo agrícola, según frase feliz de nuestro Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, a las magnificencias de su construcción une el realce de una magnífica iluminación eléctrica que comenzando en su hermosa terraza, balcón regio de la vega, termina en hermosa guirnalda de luces multicolores en su soberbia cornisa. En el remate ondea nuestra bandera roja y gualda y en su balcón principal la bandera de gala del Sindicato.

Como primer acto del programa celebróse una Misa solemne y es el primero por ser dedicado por los socios a su Patrona la Santísima Virgen del Rosario.

El religioso acto fué presidido por D. Abel de los Ríos, Vicepresidente de la Federación que ostentaba la representación de la misma, por las autoridades locales y el presidente del Sindicato D. José Pertusa. Ocupó la Sagrada Cátedra el Sr. Consiliario de la Federación M. I. Sr. D. Luis Almarcha. De su oración solo diremos que ella fué fiel expresión de sus sentires y de su amor a la obra de los Sindicatos, exponiendo que toda la acción social católica debe fundarse en las palabras del divino Maestro: «Buscad primero el reino de Dios y su justicia, y lo demás se os dará como añadidura».

Por la tarde y a la hora anunciada de antemano hizo su entrada el Rvdmo. Prelado diocesano, rodeado de los socios del Sindicato que no sabían cómo expresar su cariño y entusiasmo.

En la Iglesia parroquial y una vez revestido nuestro Sr. Obispo con los ornamentos pontificales, se cantó a la Reina y Señora de nuestro Sindicato, una magnífica salve, por señoritas de este pueblo.

Acto seguido se organizó la comitiva que se trasladó a la nueva Casa Social, donde abierta la puerta por el Delegado Gubernativo en representación del Excmo. Sr. Gobernador, nuestro Prelado procedió a la bendición del local, que se hizo con las fórmulas de rúbrica.

El Sr. Consiliario D. Carlos Irles, a grandes rasgos, dió cuenta

de las principales fases porque ha atravesado el Sindicato desde su fundación, haciendo patentes las necesidades más perentorias que los socios, con el pueblo todo, sienten en la actualidad. A continuación el Tesorero de esta entidad Sr. Martinez, lee un extracto en el que los números cuentan elocuentemente la marcha progresiva y ascendente que realiza el Sindicato, llegando el movimiento en el presente año a la respetable cifra de 1.300.000 pesetas.

En nombre de la Federación de Orihuela habló su Vice-presidente Sr. de los Rios, y D. Eusebio Escolano, como Presidente del Consejo de Vigilancia de la citada Federación.

El Delegado Gubernativo Sr. Flaquer en nombre propio y en representación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se congratuló de la importancia del Sindicato, que se refleja en todo el pueblo.

Hizo el resumen nuestro amantísimo Prelado, rayando a una altura que nunca le conocimos y es que nuestro señor Obispo siente con toda su alma la obra social católica agraria. Su importante discurso fué un sublime poema alentador y una pauta de consejos paternales para el porvenir.

Todos los oradores fueron frenéticamente aplaudidos. Los vivas y aplausos finales que coronaron este acto, fueron débil muestra del entusiasmo que en todos reinaba.

Al regresar a la capital diocesana el Rvdmo. Prelado, fué despedido con cariñosas demostraciones de filial gratitud.

Exito de la Federación de S. A. C. de Orihuela

El importantísimo periódico inglés «The Thimes», uno de los mejores diarios del mundo, se ocupa en un extraordinario dedicado a España de las obras de Riegos realizadas por la Federación Católica oriolana. El artículo pertenece a la pluma del ilustre ingeniero agrónomo D. F. Sanchez Juliá.

Dice así después de ocuparse de otras obras de la Confederación Nacional C. A.

«Otra importante obra es la realizada por la Federación de Orihuela. La huerta de Alicante que linda con Valencia, tenía grandes zonas sin riego. Universalmente son conocidas las naranjas, limones, cebollas, el arroz y otros productos de aquellas tierras

verdaderamente privilegiadas por su feracidad. El sol, que brilla siempre en un cielo clarísimo, unido al agua que proporcionan los riegos, forma verdaderos vergeles. Regar una tierra en aquel clima equivale a quintuplicar su valor. Esto ha hecho la Federación de Sindicatos Agrícolas de Orihuela. El procedimiento seguido es interesante. Cada agricultor beneficiado ha garantizado a razón de 200 pesetas por hectárea, la emisión de unos bonos, con el importe de los cuales se realiza la construcción de canales y acequias. Van gastados 2.750.000 pesetas, primera parte del proyecto. El Rey en persona inauguró los riegos el 4 de abril de 1925. Hay construidos 117 kilómetros de canales, con los que se riegan 25.000 hectáreas, que pertenecen a 16 pueblos que tienen hoy 209.000 habitantes. Para terminar las obras, allanar las tierras, construir casas, caminos etc., se necesitarán aún 30 millones de pesetas, y valen en la actualidad 125 millones. Si los ensayos que se hacen para cultivar en esta zona en algodón dan resultado, lo que en ella se produzca cubrirá casi por completo las necesidades de España en dicha primera materia textil, lo cual hace que esta empresa adquiera una importancia grande para la economía nacional. A grandes rasgos, con datos y cifras, queda consignado lo que realizan hoy los Sindicatos agrícolas.

Justo es consignar que esta magna organización de la agricultura española se debe, en gran parte, al clero—singularmente al clero rural—consejero y guía de los sindicatos, alentados por sus obispos, que en muchas ocasiones son los iniciadores de grandes obras—como el Prelado de Orihuela lo fué de los «Riegos de Levante», más arriba señalados.

Si se considera que esa inmensa fuerza social y económica está aún en los comienzos de su desarrollo, podrá imaginarse lo mucho que España espera, fundadamente, de ella.

(De EL PUEBLO, de Orihuela, L—X—26)

NOMBRAMIENTOS

En prensa ya este número, Su Excia. Rvdma. se ha servido disponer se expidan los siguientes:

Cura ecónomo de Ntra. Sra. de Gracia, Alicante—Lic. don Federico Picó Giner.

Cura ecónomo de Torremendo—D. Francisco Hernández García.

Cura ecónomo de La Marquesa—D. Manuel García Riquelme.

PROFESIONES RELIGIOSAS

El día 26 de agosto, en la Casa-matriz de las Carmelitas en esta ciudad, hicieron sus votos temporales: Sor Patrocinio Belmonte Mateo y Sor Rafaela Soriano Rives.

Vestición del S. Hábito

El día 29 de agosto y en la mencionada Casa-matriz, comen- zaron el noviciado, después de vestir el S. hábito, Sor M.^a Jesús Camacho Muñoz y Sor M.^a Consuelo Meseguer Cárceles.

NECROLOGIA

Ha fallecido el 7 del corriente en la susodicha Casa-matriz de las Carmelitas Sor Celerina Gambín Pérez.

En Caudete y confortado con los SS. Sacramentos, falleció el Presbítero D. Francisco Sanchez Martinez a los 80 años de edad.

Su Excia. Rvdma. concede 50 días de indulgencia en la forma acostumbrada.

Pie Jesu Domine, dona eis requiem sempiternam.

BIBLIOGRAFÍAS

Ediciones bíblicas de «La Editorial Vizcaina—Hernao, 8— Bilbao.

LA SANTA BIBLIA—Completa, en tres tomitos, de bolsillo, 10 por 15 centímetros en pergamoid, planchas doradas, cortes rojos. Precio total: 18 pesetas.

EL NUEVO TESTAMENTO—Un tomo de 566 págs. y 2 mapas 3 ptas., versión del Dr. Torres Amat, con notas visadas por el Padre Ogara.

Todas nuestras ediciones manuales de LA SANTA BIBLIA han sido bendecidas por S. S. PIO XI y por el Episcopado de España y América y son las primeras de esa clase que se han hecho en España y Naciones hispano-americanas.

NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA

GRAN FABRICA DE ORGANOS
DE IGLESIA, SALON Y CONCIERTO

JUAN DOURTE

Teléfono 99-80.--Aurrecoechea, 15. - BILBAO

Unica en España que se encuentra en condiciones de poder ofrecer sus productos a precios sumamente económicos, no admitiendo competencia posible.

1.º Por el personal técnico competentísimo.—2.º Maquinaria moderna.—3.º Materiales de primera calidad.—4.º Perfeccionamientos últimos, por lo que respecta al mecanismo y armonización.

Detalle de algunos órganos colocados por esta casa:

DE IGLESIA: Parroquia de Górliz. Parroquia de la Purísima Concepción de Sabadell. RR. de los PP. Jesuitas de Gijón. Parroquia de Bériz. Parroquia de San Andrés de Eibar. Parroquia de Ntra. Sra. de Belén Barcelona. Parroquia de Munguia. Parroquia de Artés Lérida. Parroquia de Somorrostro. Reconstrucción del Organo de Santiago Bilbao. etc., etc.

DE SALON: Con aparato automático para rollo perforado: D. José M.ª de Iturria Algorta. D. Luis de Aznar (Madrid). D. Pedro de Orue (Bilbao). D. Rafael de Echevarria Bilbao . etc.

CONSTRUIDOS DESDE EL PRIMERO DE AGOSTO 1924 HASTA EL 31 DE JULIO 1925: Parroquia de Torre vieja en esta diócesis. Capilla de los Sres. de Serrano Zalla. Convento de Provenza, de los RR. PP. Paúles Barcelona. Parroquia de San Nicolás Elanchove. Santuario de La Gleva Barcelona. Doña Caridad Martinez de las Rivas Bilbao. RR. PP. Dominicos Barcelona. Reconstrucción del órgano de los RR. PP. Salesianos Baracaldo. Santuario de Ntra. Sra. de la Vega Haro. Teatro Nacional de Costa Rica y actualmente otros varios en construcción.

IMPORTANTE: Se cumple con toda rigurosidad la fecha de entrega que sea estipulada en los contratos

Motores Ventiladores sumamente silenciosos.—Marcas y patentes registradas.—«Meloditema», «Organola», «Orquestola», «Magnificat».—Envíos a ultramar.—Pídanse presupuestos de Organos mecánicos-mixtos. Tubular de precisión eléctricos y con TRANSPOSITOR.

APOSTOLADO de la PRENSA

SAN BERNARDO 7.—MADRID (8)

Obras de San Juan de la Cruz

Nueva edición, esmerada, económica y elegante. Hecha con motivo de celebrarse el 27 de Diciembre del presente año el segundo Centenario de la canonización del Místico Doctor.

Un tomo de 852 páginas, con preciosa encuadernación en tela y plancha dorada, CINCO PESETAS.

LECTURAS RECREATIVAS

NUEVA PUBLICACION - Acaba de salir, en edición precisa y bien impresa, el ameno interesante y profundo TRATADO SOBRE LAS PLANTAS Y ANIMALES de la INTRODUCCION AL SIMBOLO DE LA FE por el clásico escritor P. Fray Luis de Granada. - Un tomo de 208 páginas, encuadernado en tela, muy a propósito para premios y regalos 2'50 PESETAS.

La Mitología, contada a los niños, e historia de los grandes hombres de la Grecia

por FERNAN CABALLERO

Tomo 1.º—La Mitología.

» 2.º—Héroes y semidioses griegos.

» 3.º—Hombres célebres de Grecia.

Preciosa edición de esta instructiva y amenísima obra con numerosos grabados y artísticas cubiertas en cartóné, 3 PTAS.

Contiene nociones indispensables a todo hombre culto, y es muy a propósito para premios de Colegios.